



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua I Caplina-Ocoña

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

### **Nro. 166 -2010-ANA/AAA I C-O**

Arequipa, **05 NOV. 2010**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1072-2010, de fecha 05.05.2010, tramitado ante la Administración Local de Agua Moquegua e ingresado con Hoja de Envío N° 558-2010, presentado por Lucrecia Mamani Ramos, sobre cambio de titular de predio en el padrón de usuarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto por el Art. 75° Inc. 3) de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, es deber de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, por lo que el pedido del administrado debe de adecuarse a uno de otorgamiento de Licencia de Uso de Agua superficial con fines agrarios.

Que, según lo establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, Derechos de Uso de Agua.

Que, el predio Ladera del Cerro Negro con C.C N° 01926 es propiedad de Lucrecia Mamani Ramos y de Hipólito Gutiérrez Quispe, conforme aparece de la Escritura Pública de Compra Venta y enajenación perpetua de predio rural de fecha 27.08.2005, acto debidamente inscrito en la Partida Registral N° 11014520 de la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna-Oficina Registral de Moquegua, no fue considerado en la entrega de licencias del programa PROFODUA, encontrándose por ello a la espera de regularizar su trámite respectivo.

Que, el expediente fue evaluado por la Administración Local de Agua Moquegua, el que con Informe N° 18-2010-ANA-ALA.MOQ/FZG de fecha 02.07.2010 concluye que la solicitante cumple con todos los requisitos para otorgarle Licencia de Uso de Agua; igualmente el expediente fue revisado por el Sub-Director de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña, quien mediante Informe Técnico N° 127-2010-ANA/AAA-I-CO-SDARH-VHBM, concluye que se le debe de otorgar Licencia de Uso de Agua al solicitante.

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°183-2010-ANA-AAAI C-O-UAJ-LBL, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y de conformidad con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 254-2010-ANA, esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina -Ocoña;



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua | Caplina-Ocona

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, a favor de Lucrecia Mamani Ramos y de Hipólito Gutiérrez Quispe, para el predio de C.C N° 01926, ubicado en el Bloque de Riego "Ilubaya", con código PMOQ-5002-B04, de la Comisión de Regantes Ilubaya, de la Junta de Usuarios Torata, con los recursos hídricos, provenientes del río Torata, captados mediante la bocatoma de Ilubaya y tomas existentes en los canales principales de acuerdo al siguiente detalle:

Usuario	DNI	Lugar donde usará el agua otorgada			Volumem máximo de agua otorgado (M³/año) en el bloque
		Nombre del predio	Código Catastral	Superficie (Há.) bajo riego	
Gutierrez Quispe, Hipólito	04424946	Ladera Del Cerro Negro	01926	0.4554	4 199.28
Mamani Ramos, Lucrecia	04408359				



**ARTÍCULO 2º.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el otorgamiento de la Licencia otorgada mediante la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Encargar a la Administración Local de Agua Moquegua, su notificación a Lucrecia Mamani Ramos y a Hipólito Gutiérrez Quispe, a la Comisión de Regantes Ilubaya y a la Junta de Usuarios Torata.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA 1  
CAPLINA - OCONA

Ing. Miguel E. Fernández Mares  
DIRECTOR

Cc. Arch  
MEFM/LBL

URB. TAHUAYCANI G-13  
SACHACA  
AREQUIPA

Teléfono: 054 271688